



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES, AÑO 2012

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, por importe de 11.500 € del Presupuesto Municipal de gastos, partida 33400 48900 (Transferencias en Materia de Cultura).

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en el objeto de esta convocatoria, las Asociaciones Culturales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, domiciliadas en Palencia, que proyecten realizar actividades en el ámbito de este término municipal, y se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

EXCLUSIONES

a) Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas actividades no específicamente culturales que se organicen con ánimo de lucro, o por Asociaciones profesionales o semiprofesionales.

b) Quedan excluidos de esta convocatoria las AA.VV., con quienes se mantiene un protocolo específico de colaboración, con la Concejalía del Área de Cultura.

c) Quedan también excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.

d) Quedarán excluidas aquellas Asociaciones que una vez vencido el plazo dado, no hayan justificado la subvención concedida por el Ayuntamiento.

3.- SOLICITUD. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán según modelo anexo, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Mayor nº 7).

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

1. Identificación de quien suscribe la solicitud y el carácter con que lo hace.



2. Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su DNI o NIF).
3. Memoria de la obra o actividad a subvencionar
4. Presupuesto total de éstas.
5. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la Entidad Local, las que se obtengan en el futuro.
6. Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
7. Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
8. Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
9. Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda, Ayuntamiento) y de la Seguridad Social. Cuando la subvención concedida supere los 3.000 euros, la propia Administración con el consentimiento del beneficiario solicitará los certificados oportunos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de estas bases en el B.O.P., no siendo tenidas en cuenta las presentadas fuera de dicho plazo.

El plazo para la resolución de esta convocatoria serán de 15 días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando desestimadas aquellas que no hubieran sido objeto de resolución expresa.

Si las solicitudes no acompañaran toda la documentación exigida se les requerirá para que subsanen su falta con el apercibimiento de que si no la presentaran en el plazo de 10 días se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes serán examinadas por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Turismo, Fiestas y Comercio, que ordenará e instruirá el expediente y elevará propuesta de acuerdo a la Junta Local de Gobierno quien resolverá.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta:

- 1.- El área de difusión social de dichas actividades (hasta un máximo de 4 puntos).
- 2.- La naturaleza de la actividad o actividades programadas. Se valorarán prioritariamente aquellas actividades que proyecten su realización en diversas zonas de la ciudad y comprendan una serie de actuaciones en las mismas (hasta 3 puntos).



- 3.- Igualmente se valorarán aquellas actividades de carácter educativo o de formación, las que se programen teniendo en cuenta acontecimientos culturales de la ciudad, y las proyectadas para sectores sociales con algún tipo de minusvalías (hasta 2 puntos).
- 4.- El historial del Grupo, Asociación o Club solicitante, valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).

Asimismo se tendrá en cuenta la concesión de otras subvenciones por parte del Ayuntamiento u otros Organismos, evitando siempre la duplicidad en la financiación.

La concesión o denegación de las mismas, será notificada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

5.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

Concedida la subvención, podrá anticiparse hasta el 50% del importe de la misma, previa petición por escrito del colectivo o grupo interesado y, en los supuestos que estime oportunos la Comisión Informativa del Área de Cultura, Turismo, Fiestas y Comercio. El importe no anticipado se hará efectivo una vez justificada la subvención en la forma y plazos que a continuación se señala:

- Plazo para la justificación: hasta el 30 de Noviembre del año 2012
- Forma de la justificación: Los Grupos, o Asociaciones beneficiarios de la subvención deberán presentar en el plazo arriba señalado los siguientes documentos:

- a) Memoria del programa o proyecto
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.

- c) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- d) Documentos originales que justifican el gasto realizado y acreditación de que se ha efectuado el pago con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación, por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.

En caso de no justificar en el tiempo y forma antes establecidos la realización de la actividad, se cancelará la subvención concedida o se minorará proporcionalmente el importe de la misma si no se justifica el total subvencionado.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución



del Presupuesto para el año 2012, así como en la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia y, en general, en las disposiciones legales que regulan esta materia.

En relación con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, referida a la resolución de la convocatoria, los beneficiarios/as deberán acreditar, mediante los certificados oportunos, encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, salvo que la cuantía de la misma sea inferior a 3.000 euros, en cuyo caso se sustituirá por la declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y seguridad social.

6.- OBLIGACIONES

Los Grupos, o Asociaciones culturales a los que se conceda subvención estarán obligados a:

- Solicitar autorización para cualquier alteración que modifique los datos presentados o el programa de las actividades subvencionadas.
- Admitir el asesoramiento y facilitar la inspección y seguimiento por parte del Ayuntamiento (Departamento de Cultura) o persona delegada por el mismo, en relación las actividades subvencionadas.
- En todo tipo de publicidad referida a las actividades subvencionadas deberá constar expresamente que se realizan con el patrocinio del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Palencia con el logotipo que deberán solicitar al mencionado departamento.
- Justificar la cuantía de la subvención recibida.

7.- PUBLICIDAD:

Las presentes bases se publicarán en el B.O.P. De la presente convocatoria se dará cuenta en todos los medios de información local.

Asimismo las subvenciones concedidas se anunciarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Para la efectividad de la subvención será preciso que el beneficiario acepte ésta y las condiciones en las que se ha concedido, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la concesión y siempre antes de la realización de cualquier pago.

Si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas respecto a ésta, la Entidad Local podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.



ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES.
AÑO 2012

ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE DE LA ENTIDAD, CON INDICACIÓN DEL NIF						
DOMICILIO:				TELÉFONO:		
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL:			Nº ACTUALIZADO DE SOCIOS:			
PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN						
PRIORIDAD	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	
1						
2						
3						
IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO						
CULTURA	MEDIO AMBIENTE	JUVENTUD	SERVICIOS SOCIALES	CONSUMO		
ÁREA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN						
..... □			 □		
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN						
<p>D./D^a</p> <p>en calidad de representante de la entidad concurre a la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de Programas en materia de Cultura , SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y documentación que adjuntan se ajustan a la realidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante</p> <p style="text-align: center;">Palencia a de de 2012 Sello y firma</p> <p style="text-align: center;">ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</p>						



ANEXO II

D. _____ con D.N.I. _____

Como (1) _____ de la entidad (2) _____

_____, declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Palencia a solicitar los certificados oportunos cuando el importe de la subvención concedida supere los 3.000 Euros.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad,.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente(20 dígitos):

...../...../...../.....
En Palencia, a de de 2012

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicita la subvención

(3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



ANEXO III

D. _____ con D.N.I. _____

Como (1) _____ de la entidad (2) _____

_____, declara responsablemente:

Que acepta la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Palencia en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura para el año 2012.(3)

Que autoriza al Ayuntamiento de Palencia a recabar directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia.(3)

En Palencia, a _____ de _____ de 2012

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicita la subvención

(3) Señale con una X, las casillas a las que se extienda el compromiso de la declaración.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA